

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190070600

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Negar solicitud de desistimiento con base en lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso, por cuanto en el presente asunto existe sentencia ejecutoriada.
2. Respecto de la solicitud de desglose se remite a lo resuelto a lo resuelto en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2019
3. Archivar las diligencias, previo registro de finalización en el sistema de gestión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez